



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCITP
202542202169701

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

9Bogotá D.C., febrero 26 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

**REF: QUEJA SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL VEHÍCULO
PLACA TUP265**

Cordial saludo,

En atención a la petición allegada a la Secretaría Distrital de Movilidad el día 12 de febrero de 2025, a través del radicado **BTE No. 658902025**, interpuesta por petición **ANONIMA** en la cual enumera una serie de conductas inadecuadas en la prestación del servicio por parte del conductor del vehículo de placa **TUP265**, vinculado a su parque automotor. Esta Subdirección en virtud de las funciones de inspección, control y vigilancia que le fueron asignadas mediante el artículo 31 del Decreto 672 de 2018, le solicita analizar las circunstancias expuestas en la petición de la referencia, de acuerdo con el programa de control a conductores y del respectivo contrato de vinculación; posteriormente, evaluar en caso de ser procedente, adoptar las medidas administrativas y contractuales a que haya lugar, con el objeto de corregir este tipo de comportamientos y mejorar la calidad del servicio que se presta a los usuarios del transporte público, en la ciudad de Bogotá.

Aunado a lo anterior agradecemos que nos indique las razones por las cuales el vehículo en cuestión no contaba con la tarjeta de control vigente para el día de los hechos narrados por el peticionario, esto es el 12 de febrero de 2025.

De las acciones adelantadas por su representada, favor informar directamente al peticionario en plataforma **BTE** con copia a esta entidad, en un plazo máximo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del recibo de la presente comunicación y enviar junto con la respuesta a este requerimiento el comprobante de la comunicación con el peticionario.

Por último, se informa que, en caso de no ser aportada la documentación solicitada, la empresa podría incurrir en la conducta descrita en el artículo 46 literal c) de la Ley 336 de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCITP
202542202169701

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

1996. En caso de que el sujeto no suministre la información que legalmente le haya sido solicitada, la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público procederá de conformidad con lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, acorde con sus facultades y competencias.

Cordialmente,

Jhon Alejandro Contreras Torres

Subdirector de Control E Investigaciones al Transporte Público

Firma mecánica generada en 26-02-2025 11:31 AM

Anexos: SOPORTE

Elaboró: Yerenis Karina Solano Amaya-Subdirección De Control E Investigaciones Al Transporte Público

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co